

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previendo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Enero 1910).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular.—Elecciones.

En vista del acuerdo de la Comisión provincial, comunicado á este Gobierno, dando cuenta de haber sido anulada la proclamación de Concejales electos del Ayuntamiento de Trasmoz, hecha por la Junta municipal del Censo á favor de D. Gregorio Andía, D. Gregorio Ibáñez y D. Benito Gil, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la vigente ley Municipal, convocar á nueva elección en el pueblo citado de Trasmoz.

Dicha elección habrá de verificarse con el Censo electoral vigente, procediéndose el domingo 30 del actual á la proclamación de candidatos y designación de Interventores; el domi-

go siguiente, 6 de Febrero próximo, se verificará la votación, y el jueves 10 el escrutinio general.

Todas las operaciones de procedimiento en la elección se habrán de verificar con arreglo á la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, completándose el procedimiento para las reclamaciones á esta elección é incapacidades sobrevenidas antes de la misma, con las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Zaragoza 18 de Enero de 1910.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón.

SECCION SEXTA

Bujaraloz.

Ignorándose el paradero de los mozos Marcos Fructuoso García y Aráiz, Angel Pablo Ferrer y Avancés, Juan Avancés Usón, José Crispín Ros y Castilla y Vicente Simón Avellaner y Guñu, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bujaraloz 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Enrique González Gros.

Cetina.

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos Ramón Lafuente Lacárcel, hijo de Lorenzo y María, y Gabino Ruiz Burgos, hijo de Eleuterio y Manuela, que nacieron en esta villa en 31 de Agosto y 19 de Febrero del año 1889, se les cita para que el día 30 del mes actual, á las diez de su mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la rec-

tificación del alistamiento, pues de lo contrario se los originará el consiguiente perjuicio.

Cetina 16 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.—Mateo Sebastián, Secretario.

Daroca.

D. José Alvira, Alcalde constitucional de Daroca;

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad los mozos Jacinto Vergara Angulo, hijo de Felipe é Isidra; Adolfo Cristóbal Félix Moreno Pérez, hijo de Gregorio y Mariana; Nicanor Arévalo Agustín, hijo de Francisco y Felisa; Pío Carmelo Pedro Latorre y Valiente, hijo de Carmelo y Matilde; Francisco Angel Martínez y Ferrer, hijo de Francisco y Clotilde; Manuel Jiménez Díaz, hijo de Luis y Carmen; Francisco de Paula Expósito, Cenón Serulo Expósito y Victorio Flavián Expósito, y Manuel Blasco Aranda, hijo de Epifanio y Joaquina, todos ellos en ignorado paradero, se cita por medio del presente á los expresados mozos para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el último domingo del corriente mes, día 30, á las diez.

Igualmente se cita al mozo Mariano Cabrera Algas, del presente reemplazo, el cual reside en Bordeaux (Francia) para que comparezca á dicho acto y como los anteriores, puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; apercibidos quede no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Daroca 14 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Alvira.

El Burgo.

El reparto de consumos y aguardientes y licores de este pueblo para el presente año de 1910, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones pertinentes.

El Burgo de Ebro 16 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pablo Urzola.

Las Pedrosas.

Se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal del corriente año.

Las Pedrosas 14 de Enero de 1910.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

Lechón.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año de 1910, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Lechón 9 de Enero de 1910.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

Litago.

Vacante la secretaría de este Ayuntamiento por traslado de destino del dimisionario, se anuncia su concurso por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

La dotación de esta plaza es de 650 pesetas.
Litago 12 de Enero de 1910.—El Alcalde, Domingo Marqués.

Mequinenza.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente el mozo Armando Andrés Martín Muñoz, hijo de Blas y Catalina, nacido en esta población en 6 de Febrero de 1889; encontrándose ausente de la misma por más de diez años, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento antes de las diez de la mañana del día 12 de Febrero próximo, en que con arreglo al artículo 54 de la ley se cerrarán definitivamente las listas rectificadas; pues de lo contrario, se reputará muerto, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reclutamiento.

Mequinenza 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Moré.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BALLOBAR, Andrés; domiciliado últimamente en Zaragoza, D. Jaime I, 64; comparecerá los días 25 y 26 de Enero, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo, para la celebración del juicio oral de la causa contra D. Marcos Carnicer y otros, por falsedad.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BUENO FERRER, Saturnino (a) (Moreno); hijo de Tomás y Petra; natural de Zaragoza, soltero, ebanista, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, Conde Luque, 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aranda de Duero.

CORNAGO MARCO, Orencio; hijo de Juan y Josefa, natural de Torrijo de la Cañada, soltero, ambulante, de veintiséis años, y ha sido procesado cuatro veces por hurto y una por atentado, domiciliado últimamente en Zaragoza, Arcadas, 8 y debe encontrarse por San Sebastián ó Irún; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Calatayud.

DEL RÍO PONCE, Serviliano; natural de Engueros, casado, barbero, de veintitrés años, do-

miciliado últimamente en Logroño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

GRACIA DIONISIO, Millán; hijo de Agustín Matías Millán, desconociéndose el de la madre, natural de Villarroya de la Sierra, soltero, jornalero, de veintiún años, estatura 1'575 m., color moreno; viste pantalón de pana, chaqueta gris clara, boina negra y calza abarcas, domiciliado últimamente en Villarroya de la Sierra; procesado por homicidio de Felipe Cestero Jiménez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ateca.

JIMÉNEZ GARCÍA, Juana; conocida por Tiburcia López, Guillén; hija de Constancio y Agustina, natural de Villanueva de Gállego, soltera, cestera, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en Zaragoza, Grillo, 5; procesada por lesiones á Ricardo Jiménez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

MONTEVERDE MARÍN, Cándido; hijo de Cándido y Clara, natural de Zaragoza, soltero, albañil, de diecinueve años y ha sido procesado tres veces por estafa, domiciliado últimamente en Zaragoza, Audiencia, 6; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Calatayud.

TOMÁS PUYOLES, Angel; natural de Orera, soltero, cerrajero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Gelsa y Zaragoza, procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pina de Ebro.

GALLEGO MORENO, Joaquín; natural de Daroca ó Calatayud, soltero, tabernero, de veinte y tantos años, estatura alta, color sano, pelo oscuro, cejas al pelo, complexión regular, muy poco bigote, cara larga y delgada; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, 10, taberna; procesado por rebelión; comparecerá, en término de quince días, en el Parque de Artillería de Barcelona, ante el Juez instructor, Capitán D. Gonzalo Torres.

PABLO; ciego, que se dedica á vender coplas, natural de Codos ó Codo (Zaragoza), procesado por vender coplas antipatrióticas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de infantería D. Enrique Periquet, en Pamplona.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza — Pilar.

Cédula de notificación y emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza y Escribanía de don Basilio Paraíso, se ha promovido juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador don Angel Ordovás, en nombre de la Compañía mercantil que gira en esta plaza bajo la razón «Rafael López Gil», «Sociedad en Comandita», contra D. Alejandro Pérez, industrial, que se decía residía en esta capital, dueño del taller de cerrajería establecido en el paseo de los Cubos, número doscientos sesenta y cuatro, sobre

pago de dos mil doscientas noventa y cinco pesetas con veinte céntimos, intereses y costas, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

«*Providencia.* — Juez, Sr. Huerta. — Zaragoza á ocho de Enero de mil novecientos diez. Por presentado el precedente escrito, que se unirá á los autos de su razón y según se interesa, de conformidad á lo dispuesto en los artículos seiscientos ochenta y tres y doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, verifíquese la notificación y emplazamiento á que el primero de dichos artículos hace referencia, al demandado D. Alejandro Pérez, mediante cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta ciudad y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en término de nueve días comparezca en este juicio. — Así lo manda y firma S.º S.º, de que doy fé. — Huerta. — Ante mí. — P. H., Fausto Arnal».

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en la providencia anteriormente inserta, ha acordado se emplace al dicho D. Alejandro Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el expresado juicio, que se tramita en el repetido Juzgado de primera instancia del Pilar, sito en Zaragoza, calle de la Democracia, número sesenta y cuatro; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza á once de Enero de mil novecientos diez. — El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Cédula de emplazamiento.

En la causa seguida en este Juzgado y por ante mi actuación, sobre hurto de una zafra, contra Mariano Latre Mur, de veintidós años, soltero, labrador, natural de Pertusa, sin domicilio fijo, se dictó por la sección primera de esta Audiencia provincial con fecha diecisiete de Diciembre del año último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado Mariano Latre Mur, á la pena de tres meses de arresto mayor con las acesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, y al pago de las costas. Mandamos se entienda como definitiva la entrega de la zafra, hecha á su dueño.

Declaramos que es de abono al procesado, para el cumplimiento de dicha condena, todo el tiempo que ha estado en prisión preventiva por esta causa, y como quiera que este tiempo es mayor que aquella condena, se declara ésta extinguida; y en su virtud, póngase inmediatamente en libertad al referido procesado Mariano Latre, si no se hallase preso por otro motivo, librándose para ello el oportuno mandamiento al Director de las cárceles de esta ciudad.

Y aprobamos el auto de insolvencia consultado.

Pues así por la presente nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Gadeo. — Adolfo Grande. — José Román Junquera».

Y á fin de que sirva de notificación en forma á dicho procesado, Mariano Latre Mur, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que, salvo error, firmo en Zaragoza, á catorce de Enero de mil novecientos diez.—El Escribano, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de prevención del abintestato, que se sigue de oficio, de Carlota Alfonso Nogués, de cincuenta años de edad, casada con Félix Losilla, hija de Rudesindo y de Bernarda, natural de Albalate del Arzobispo, de esta vecindad, que falleció en el Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia de esta capital el veintiséis de Septiembre último, he acordado, por providencia de esta fecha y conforme á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar el fallecimiento intestado de la misma y llamar á cuantas personas se crean con derecho á sucederla, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Teruel, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Haciendo constar que durante el término de los primeros edictos no ha comparecido persona alguna reclamando la herencia.

Dado en Zaragoza á trece de Enero de mil novecientos diez.—Baldomero Sáez Sánchez.—Manuel Palomares.

La Almunia.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Vicente Méndiz Medina en causa sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un campo, sito en los términos de Pinseque, regadío, partida de Planillas Altas Millares, de cabida setenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte con acequia de Millares, al Este con otro que fué de Jorge Lorente, hoy de Gregorio Ferrer, mediante riego de herederos; al Sur con el de Saturnino Blasco Placed, hoy de Constantino Díez, y al Oeste con otro que fué de Victorio y José Vicente, hoy de D.ª Matea Belaza: tasado en seiscientas pesetas.

2.º Otro campo, regadío, en igual término, denominado Rosalé, partida de las Eras, de cabida diez áreas y setenta y dos y media centiáreas; linda al Norte con rasa de herederos, al Este con otro de D.ª Matea Belaza, al Sur con los de José Vicente y Jorge Lorente y al Oeste con el de José Lorente y rasa: tasado en trescientas pesetas.

3.º Otro campo, regadío, en los mismos términos, partida de las Eras ó Molino, de cabida

cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Norte con camino del Molino, al Este con otro de Manuel Méndiz Benedicto, al Sur con los de Vicente Manuel Badía y Agustina Sangrós y al Oeste con otro de Pedro Ferrer: tasado en mil pesetas.

4.º Una viña, en los mismos términos, partida de la Viñaza, de cabida dos hanegas; lindante al Norte y Este con escorredero, al Sur con Tomás Mur y al Oeste con Valera Sangrós: tasada en cien pesetas.

5.º La mitad de una casa, sita en la calle Mayor, número ocho, de Pinseque, cuya medida superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con otra de Luciano Genzor, por la izquierda con la de Pilar Ferrer y por la espalda con la calle de los Pajares: tasada dicha mitad en setecientas pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día diez de Febrero próximo, á las once horas, á la Sala-audiencia de este Juzgado, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor, y se advierte que no hay títulos de propiedad; que será preferido el que haga manda á dichas fincas, todas ellas en conjunto; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de dicha tasación.

Dado en La Almunia á ocho de Enero de mil novecientos diez.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Egea de los Caballeros.

D. Pedro Cía Pueyo, Juez municipal ejerciente de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados por D. Teófilo Bericat, vecino de esta villa, á D. Ramón González Domper, que lo es de la misma, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordado la venta en pública y primera subasta de un campo regadío, sito en la Vega de Luchán, de este término, de cabida tres cahices y una hanega de tierra, equivalentes á una hectárea, setenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con acequia de riego, al Saliente con campo de Manuel Navarro, al Mediodía con río Arba, de Biel y al Poniente con campo de Marcelino Villanueva: el cual ha sido tasado judicialmente en novecientas treinta y siete pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Francisco, número veintitrés, segundo, el día tres de Febrero próximo y hora de las once, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, y que existen títulos de propiedad de dicho campo.

Dado en Egea de los Caballeros á once de Enero de mil novecientos diez.—Pedro Cía.—P. S. M., Bonifacio Pascual.